TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.

Informe Especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992 correspondiente a la información semestral al 30 de junio de 2003 para la C.N.M.V.

C.N.W.V.

Sociedades Emisoras Informe Especial de Salvedades

Nº 7897-E

Raimundo Fdez. Villaverde, 65 28003 Madrid España

Tel.: +(34) 915 14 50 00 Fax: +(34) 915 14 51 80 www.deloitte.es

Deloitte & Touche

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A. para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 1 de abril de 2003, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

"El entorno de mercado por el que atraviesa el sector de actividad en el que opera la Sociedad ha incidido en los resultados, originando pérdidas en los ejercicios 2001 y 2002. Los Administradores de la Sociedad han evaluado la incidencia de esta situación y han decidido realizar distintas correcciones valorativas de determinados activos por importe de 11.906 miles de euros (Nota 11) que han sido registradas con cargo a Reservas. Estas correcciones valorativas deberían haberse registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002, si bien este hecho no altera los fondos propios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002.

Adicionalmente, dadas las circunstancias antes descritas, la Dirección de la Sociedad ha desarrollado nuevos planes de negocio (Nota 20) cuyo objetivo es la recuperación futura de las inversiones remanentes. Dado que estos planes se basan en hipótesis, podrían producirse desviaciones futuras, por lo que la Dirección de la Sociedad tiene previsto actualizarlas periódicamente efectuando las correcciones valorativas adicionales que, en su caso, sean necesarias."

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2003, que ha sido preparada por Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A., según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo de este Informe, la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el Informe de Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de 30 de junio de 2003.



Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2003, no tiene efecto la salvedad mencionada anteriormente, formulada respecto a las cuentas anuales del último ejercicio cerrado, debido a que dicha salvedad únicamente afectaba a la clasificación de determinadas transacciones entre los resultados del ejercicio 2002 y las reservas al 31 de diciembre de dicho año.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.

Inscrita en el ROAC nº S0692

Manuel Gil Girón

31/de julio de 2003

TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Informe Especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992 correspondiente a la información semestral al 30 de junio de 2003 para la C.N.M.V.

Raimundo Fdez. Villaverde, 65 28003 Madrid España

Tel.: +(34) 915 14 50 00 Fax: +(34) 915 14 51 80 www.deloitte.es

Deloitte & Touche

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A. para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 1 de abril de 2003, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

"El entorno de mercado por el que atraviesan los sectores de actividad en los que opera el Grupo ha incidido en los resultados, originando pérdidas en los ejercicios 2001 y 2002. Los Administradores del Grupo han evaluado la incidencia de esta situación y han decidido realizar distintas correcciones valorativas de determinados activos por importe de 11.906 miles de euros (Nota 11) que han sido registradas con cargo a Reservas. Estas correcciones valorativas deberían haberse registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2002, si bien este hecho no altera los fondos propios del Grupo al 31 de diciembre de 2002.

Adicionalmente, dadas las circunstancias antes descritas, la Dirección del Grupo ha desarrollado nuevos planes de negocio (Nota 21) cuyo objetivo es la recuperación futura de las inversiones remanentes. Dado que estos planes se basan en hipótesis, podrían producirse desviaciones futuras, por lo que la Dirección del Grupo tiene previsto actualizarlas periódicamente efectuando las correcciones valorativas adicionales que, en su caso, sean necesarias."

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2003, que ha sido preparada por Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A., según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo de este Informe, la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el Informe de Auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de 30 de junio de 2003.



Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2003, no tiene efecto la salvedad mencionada anteriormente, formulada respecto a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, debido a que dicha salvedad únicamente afectaba a la clasificación de determinadas transacciones entre los resultados del ejercicio 2002 y las reservas al 31 de diciembre de dicho año.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.

Inscrita/en el ROAC nº S0692

Manuel Gil Girón

3/1 de julio de 2003



Informe que presenta TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A. sobre la situación actualizada de la salvedad que fue incluida en el informe de auditoria sobre las cuentas anuales de TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A. y de TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A. y Sociedades Dependientes del ejercicio 2002.

El presente informe se emite dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991 modificada por la de 30 de septiembre de 1992, en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada de la salvedad que fue incluida en el informe de auditoria correspondiente a las cuentas anuales individuales de TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A. y a las cuentas anuales consolidadas del grupo TECNOCOM, correspondientes al ejercicio 2002.

La salvedad incluida por los auditores en el citado informe de auditoría, correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2002, así como su situación actualizada, es la siguiente:

Salvedad que afecta al informe de auditoria de las cuentas anuales individuales.

"El entorno de mercado por el que atraviesa el sector de actividad en el que opera la Sociedad han incidido en los resultados, originando pérdidas en los ejercicios 2001 y 2002. Los Administradores de la Sociedad han evaluado la incidencia de esta situación y han decidido realizar distintas correcciones valorativas de determinados activos por importe 11.906 miles de euros (Nota 11) que han sido registrados con cargo a Reservas. Estas correcciones valorativas deberían haberse registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002, si bien este hecho no altera los fondos propios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002.

Adicionalmente, dadas las circunstancias antes descritas, la Dirección de la Sociedad ha desarrollado nuevos planes de negocios (Nota 20) cuyo objetivo es la recuperación futura de las inversiones remanentes. Dado que estos planes se basan en hipótesis, podría producirse desviaciones futuras, por lo que la Dirección de la Sociedad tiene previsto actualizarlas periódicamente efectuando las correcciones valorativas adicionales que, en su caso, sean necesarias".

Los Administradores de la Sociedad manifiestan, al respecto, lo siguiente:

- La salvedad del último ejercicio cerrado afectaba únicamente a la clasificación de la transacción descrita entre resultados del ejercicio 2002 y las reservas al 31 de diciembre de dicho año, no afectando por tanto a los fondos propios de la Sociedad a dicha fecha ni, en consecuencia, a los estados financieros al 30 de Junio de 2003.

Por tanto, se ha eliminado la excepción expresada por los auditores, por lo que a la fecha se encuentra subsanada la salvedad contenida en el informe de auditoria correspondiente a! ejercicio 2002.

Salvedad que afecta al informe de auditoria de las cuentas anuales consolidadas.

"El entorno de mercado por el que atraviesa el sector de actividad en el que opera la Sociedad han incidido en los resultados, originando pérdidas en los ejercicios 2001 y 2002. Los Administradores de la Sociedad han evaluado la incidencia de esta situación y han decidido realizar distintas correcciones valorativas de determinados activos por importe 11.906 miles de euros (Nota 11) que han sido registrados con cargo a Reservas. Estas correcciones valorativas deberían haberse registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002, si bien este hecho no altera los fondos propios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002.

Adicionalmente, dadas las circunstancias antes descritas, la Dirección de la Sociedad ha desarrollado nuevos planes de negocios (Nota 21) cuyo objetivo es la recuperación futura de las inversiones remanentes. Dado que estos planes se basan en hipótesis, podría producirse desviaciones futuras, por lo que la Dirección de la Sociedad tiene previsto actualizarlas periódicamente efectuando las correcciones valorativas adicionales que, en su caso, sean necesarias".

Dado que conceptualmente se trata de la misma salvedad que la expresada para las cuentas individuales, los Administradores hacen las mismas manifestaciones que para TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A., y por tanto, a la fecha de este informe se encuentra subsanada la salvedad expresada por los auditores con relación a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002.

Adicionalmente, como consecuencia de la positiva evolución de los resultados obtenidos en las líneas de negocio sujetas al fondo de comercio, no se considera necesario realizar correcciones valorativas adicionales sobre los fondos de comercio remanentes.

Madrid, 31 de julio de 2003.

wit oleve

Presidente del Consejo de Administración